



CONSTANCIA: Que los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional a través del Decreto 564 del 15 de Abril de 2020 y Acuerdos 11518 del 16 de marzo de 2020, 11521 del 19 de marzo de 2020, 11526 del 22 de marzo de 2020, 11532 del 11 de abril de 2020, 11546 del 25 de abril de 2020, 11549 del 07 de mayo de 2020, 11556 del 22 de mayo de 2020 y 11567 del 05 de Junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el 30 de junio de 2020.

Se deja en el sentido que en este proceso se tenía fecha de audiencia programada para el día 17 de junio de 2020, pero por la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la judicatura en el marco de la emergencia sanitaria no se pudo llevar a cabo. Sírvase proveer. 25 de junio de 2020

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto No. **00832**

Asunto: Reprograma audiencia para 30-10-2020
Proceso: Verbal
Acción: Pertenencia por prescripción extraordinaria
adquisitiva de dominio
Demandante: Rubiela Rendón Castaño
Demandado: José Guillermo Márquez Alzate y otros¹
Radicado: 630013103003-**2014-00176-00**
Cuaderno: No. 1 tomo II

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que dentro de este proceso la audiencia fijada mediante auto del 28 de enero de 2020 para realizarla el día 17 de junio de 2020 no se pudo llevar a cabo por la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional; por tanto, se hace necesario fijar nueva fecha para llevarla a cabo; así como también, cambiar la forma de realizar las audiencias hasta tanto se pueda regresar a la normalidad. Para ello, se les indica que antes de la fecha programada a través de la Secretaría del Juzgado se le informará a su correo electrónico y al número de contacto de su celular las instrucciones necesarias para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Se requiere a los apoderados para que informen y/o actualicen sus números de contacto y correo electrónico para efecto de sus notificaciones al juzgado a través del correo institucional del centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de familia de la ciudad, cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

De acuerdo con todo lo discurrido, se reprograma la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el 372 y 373 del CGP, para el día **Treinta (30) del mes de Octubre a la hora de las Nueve de la mañana (09:00 am) de dos mil veinte (2020)**, en la que se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorio a las

¹ Ada Lucía Betancur Ospina, Nathaly, Víctor Julián, Jhonatan Andrey, Juan Guillermo y Deiber Alejandro Márquez Betancur y demás personas indeterminadas.

partes, fijación del litigio, control de legalidad, práctica de pruebas, alegatos y sentencia. Estas tres últimas etapas de ser posible en la misma audiencia se evacuarán.

Los apoderados deben informar los correos electrónicos de los testigos para poder desarrollar la audiencia y se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarrea las consecuencias procesales de que trata el numeral cuarto del art. 372 del CGP y demás normas concordantes.

Por último, para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes el documento allegado por el Notario único de Viterbo Caldas, donde nos informa que el registro Civil de nacimiento a nombre de Jhonatan Andrey Márquez Betancur, no se encuentra registrado en ese despacho y remitieron el oficio a la Registraduría Municipal del estado Civil de este municipio de Viterbo Caldas para lo de su competencia.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar estas providencias y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, identifying the signatory as Gustavo Adolfo Roncancio Cardona.

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ**

Se notifica en Estado #62 publicado el 16-07-2020.